



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA.	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE.	VIVIANA ANDREA ÁLVAREZ CHICA
DEMANDADO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
RADICADO.	05001 33 33 030 2013 00374 00
DECISIÓN.	RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORÁNEO

El representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, mediante memorial presentado el pasado veintitrés (23) de mayo de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el quince (15) de mayo de 2013.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, consagra:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

Reposa en el expediente el Oficio N° 1845 del quince (15) de mayo 2013 (folio 17), mediante el cual se notificó el fallo a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido el dieciséis (16) de mayo de 2013 (folio 19), teniendo hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2013 para apelar. En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada fue presentado el día veintitrés (23) de mayo del año en curso (folio 20 a 25), esto es, en forma extemporánea, será rechazado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, “Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, interpuesto contra la sentencia proferida en primea instancia por este Despacho el día quince (15) de mayo de 2013, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 31 DE MAYO DE 2013, fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**